

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, once (11) de febrero de 2022.

Señor Juez, le informo que el traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se encuentra vencido y sin ser objetada. A su despacho para que se sirva proveer.

PABLO GARI PADILLA Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, once (11) de febrero de 2022.

Proceso Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía					
Demandante	Edwin de Jesús Gómez Ramírez				
Demandadas	Miguel Antonio Arteaga Martínez				
Radicado	23.417.40.89.001.2021.00256.00				

1 Consideraciones. Una vez revisada la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, se observa que los intereses moratorios no fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, así las cosas, el Despacho la modificará de la siguiente forma:

Intereses	Intereses moratorios causados desde el 24 de agosto de 2020 hasta el 28 de						
octubre de 2021							
	\$4.500.000						
Fecha inicio de la liquidación						24/08/2020	
Fecha final de la liquidación					28/10/2021		
Meses	Año	Año Interés	Días del	Fecha	Días de	Total	
INIESES	Allo	interes	Mes		mora	Intereses	
AGO	2020	2,0412%	31	31/08/2020	7	\$21.433	
SEP	2020	2,0472%	30	30/09/2020	30	\$92.124	
OCT	2020	2,0211%	31	31/10/2020	31	\$93.981	
NOV	2020	1,9957%	30	30/11/2020	30	\$89.807	
DIC	2020	1,9574%	31	31/12/2020	31	\$91.019	
ENE	2021	1,9432%	31	31/01/2021	31	\$90.359	
FEB	2021	1,9655%	28	28/02/2021	28	\$82.551	
MAR	2021	1,9527%	31	31/03/2021	31	\$90.801	
ABR	2021	1,9426%	30	30/04/2021	30	\$87.417	
MAY	2021	1,9331%	31	31/05/2021	31	\$89.889	
JUN	2021	1,9325%	30	30/06/2021	30	\$86.963	
JUL	2021	1,9291%	31	31/07/2021	31	\$89.703	
AGO	2021	1,9352%	31	31/08/2021	31	\$89.987	
SEP	2021	1,9304%	30	30/09/2021	30	\$86.868	
OCT	2021	1,9189%	31	31/10/2021	28	\$80.594	
Total Intereses						\$1.263.494	

2.

CONCEPTOS A PAGAR			
Capital	\$4.500.000		
Intereses moratorios causados desde el 24 de agosto de 2020 hasta	\$1.263.494		

el 28 de octubre de 2021		
	TOTAL	\$5.763.494

3. Finalmente, se observa que se realizó liquidación de costas vía secretarial por valor de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$225.000)**, también revisado el proceso de la referencia donde se encuentran probados y justificados los gastos anteriormente liquidados, se aprobará por estar la misma ajustada a derecho conforme con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma de \$5.763.494.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P.

TERCERO: Aprobar la liquidación de costas por valor de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$225.000)**, por encontrarlas ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR Juez 23.417.40.89.001.2021.00256.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f345e1d6f611230b92f10219ae40dbe0013f58b1d1e0fb064adf31586325800b

Documento generado en 11/02/2022 12:14:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica